

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERISTUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ Y LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DE
MANABÍ.**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Institucional por una parte, la **UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ**, representada legalmente por el **DR. MARCOS TULLIO ZAMBRANO ZAMBRANO**, en mi calidad de Rector, debidamente facultado mediante resolución OCS-SE-009-No.026-2021 y Acción de Personal No. Otr.-UATH-597, de febrero 24 del 2021 y de conformidad con lo que determina el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, concordante con el Art. 38 del Estatuto Universitario de la ULEAM, (documento adjunto), a quien en adelante se la podrá denominar la "**UNIVERSIDAD**"; por parte del **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** representado por el **Mgs. VICENTE OLIVERIO ZAVALA ZAVALA**, en su calidad de Director Provincial en Manabí encargado, debidamente facultado mediante Acción de Personal No. SDNGTH-2022-1109-NJS, de 19 de mayo de 2022 del 2021 conforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan a quien en adelante y para efectos de este Convenio, se le denominará "**IESS**".

En este sentido, los intervinientes aceptan participar de forma conjunta en actividades de cooperación, para la cual suscriben este Convenio que consta de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1.- Con fecha 10 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la "**UNIVERSIDAD**" y el "**IESS**", en el cual las partes se comprometieron en lo posterior a suscribir convenios específicos para:

"a) Desarrollar programas específicos de formación en pregrado y posgrado, educación médica continua, con el fin de elevar la calidad de atención a los afiliados, jubilados y más beneficiarios del Seguro General Obligatorio en las diferentes Unidades Médicas del IESS de la provincia de Manabí; y,

b) Estimular la investigación biomédico social, en búsqueda de soluciones eficaces y oportunas a los problemas de la salud que inciden negativamente en el bienestar de la comunidad."

1.2.- Mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2021-27257-M, de fecha 26 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala, Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí, dirigido al Mgs. Oscar Adrián Muñoz Erazo, Director Provincial de Manabí, Encargado, se solicita:

"En las oficinas administrativas de la coordinación provincial del Seguro Social Campesino de Manabí, y con fecha 20 de octubre del 2021, mantuvimos una reunión de trabajo entre el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, y quien suscribe en calidad de representante de esta coordinación zonal.



Tratamos varios temas que incluyen el apoyo interinstitucional focalizado en la consecución del bienestar social, para lo cual, se propuso gestionar un adendum al convenio principal que se mantiene entre la ULEAM y el IESS, con los aportes en las siguientes áreas:

Infraestructura. - Profesionales de las ramas de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, y/u otros afines, con equipos especializados para el levantamiento de información y procesamiento en la fase preparatoria, para los proyectos de mantenimientos, reconstrucciones y/o construcciones nuevas, de las infraestructuras de las unidades médicas pertenecientes a la zona 4 del Seguro Social Campesino, que comprende a las provincias de Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

Informática. - Pasantes que estén cursando sus últimos niveles de estudios y/o técnicos informáticos que contribuyan con las actividades cotidianas que se gestionan en esta coordinación zonal.

Salud. - Profesionales que puedan otorgar capacitaciones varias a nuestro personal operativo en las áreas médica, odontológica, enfermería; y, además, personal en obstetricia y de nutrición, para charlas en las comunidades de los sectores rurales.

Trabajo Social. - Pasantes que puedan apoyar en el levantamiento de varios tipos de información en territorio (encuestas, formularios, etc.).

Laboratorio Clínico. - Pasantes que hayan culminado sus estudios y que estén en etapa preparatoria de elaboración de tesis de obtención de título profesional.

Gestión Comunitaria. - Profesionales con conocimientos ambientales que se puedan aplicar en territorio, elaboración y ejecución de proyectos comunitarios, apoyo con insumos e implementación de huertos (especialmente medicinales)..

Por lo anteriormente justificado, sería un honor que, personal de la Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino de Manabí, trabajemos mancomunadamente para beneficio de nuestras comunidades, con los recursos que la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí pueda aportar, creándose así entre las referidas instituciones, una retroalimentación de conocimientos técnicos con prácticas reales en territorio, y con proyectos de vinculación con la sociedad.

Gestión de adendum con ingreso de estos nuevos proyectos al convenio ya existente, para beneficio de nuestros afiliados del Seguro Social Campesino de las provincias de Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas

1.3.- La Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí contribuye al desarrollo de la provincia a través de programas de vinculación que permitan mejorar las potencialidades de las comunidades, impartiendo conocimientos que son requeridos y solicitados de acuerdo con sus necesidades.

Dada la naturaleza y fines de las instituciones, las partes consideran que es de mutuo beneficio suscribir un convenio específico interinstitucional de cooperación, que permita al IESS contar con el soporte técnico y científico de la Universidad y viceversa para el desarrollo de actividades de las carreras de pregrado y programas de postgrado de la

Facultad de Ciencias Médicas, conforme se detalla en la cláusula segunda "Objeto" del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

Por los antecedentes expuestos, las partes consideran pertinente suscribir el presente Convenio Específico en el contexto del Convenio Marco que se mantiene entre la ULEAM y el IESS, creándose así entre las referidas instituciones, una retroalimentación de conocimientos técnicos con prácticas reales en territorio, y con proyectos de vinculación con la sociedad, con especial atención en las siguientes áreas:

Infraestructura. - Profesionales de las ramas de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, y/u otros afines, con equipos especializados para el levantamiento de información y procesamiento en la fase preparatoria, para los proyectos de mantenimientos, reconstrucciones y/o construcciones nuevas, de las infraestructuras de las unidades médicas pertenecientes a la zona 4 del Seguro Social Campesino, que comprende a las provincias de Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

Informática. - Pasantes que estén cursando sus últimos niveles de estudios y/o técnicos informáticos que contribuyan con las actividades cotidianas que se gestionan en las Coordinaciones de Seguros Especializados.

Salud. - Profesionales que puedan otorgar capacitaciones varias al personal operativo en las áreas médica, odontológica, enfermería; y, además, personal en obstetricia y de nutrición, para brindar charlas en las comunidades de los sectores rurales.

Trabajo Social. - Pasantes que puedan apoyar en el levantamiento de varios tipos de información en territorio (encuestas, formularios, etc.).

Laboratorio Clínico. - Pasantes que hayan culminado sus estudios y que estén en etapa preparatoria de elaboración de tesis de obtención de título profesional.

Gestión Comunitaria. - Profesionales con conocimientos ambientales que se puedan aplicar en territorio, elaboración y ejecución de proyectos comunitarios, apoyo con insumos e implementación de huertos (especialmente medicinales).

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-

3.1. DE LA UNIVERSIDAD: En virtud del presente Convenio de Cooperación, las Carreras Técnicas, Tecnológicas y de pregrado y posgrado en el campo de las Ciencias de la Salud en general incluido Laboratorio Clínico, Infraestructura, Informática, Trabajo Social y Gestión Comunitaria, de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Previo a la solicitud escrita por parte del IESS, facilitará el contingente pre-profesional y profesional de los estudiantes de las Carreras Técnicas, Tecnológicas y de pregrado y posgrado en el campo de las Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Ingeniería civil, ingeniería eléctrica, y/u otros afines, Arquitectura, Informática, Trabajo Social

Laboratorio Clínico, Gestión Comunitaria para la realización de sus prácticas no remuneradas en los distintos centros de salud y hospitales de la Dirección Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Manabí y Dispensarios Médicos del Seguro Social Campesino Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

- Planificar las rotaciones de los estudiantes en conjunto con el delegado del centro de salud, Hospitales y Dispensarios Médicos del Seguro Social Campesino, para que cumplan sus deberes asistenciales y académicos, mientras satisfacen sus necesidades de aprendizaje.
- Entregar herramientas de trabajo y equipos necesarios a los estudiantes para el cumplimiento de sus prácticas.
- Supervisar que los estudiantes cumplan con la asignación y horarios establecidos.
- Designar un funcionario como Coordinador de Prácticas, instancia que garantizará la administración y supervisión del convenio específico.

3.2. DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS MANABÍ:

Por parte de las autoridades de DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS MANABÍ, se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar espacios físicos para la realización de las prácticas no remuneradas de los estudiantes de Carreras Técnicas, Tecnológicas y de pregrado y posgrado en el campo de las Ciencias de la Salud Ciencias Sociales, para la realización de sus prácticas no remuneradas en los distintos centros de salud y hospitales de la Dirección Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Campesino de Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas y otros Seguros Especializados.
- b) Difundir, a través de los medios disponibles, las actividades que realiza la Dirección Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Manabí, por medio de los Seguros Especializados.
- c) Dar las facilidades administrativas que fueren necesarias para que los/las estudiantes de la Universidad, cumplan su labor, guiar y orientar sus actividades, procurando que adquieran destrezas y conocimientos prácticos en las áreas en las cuales les corresponda intervenir.
- d) Brindar facilidades necesarias y la utilización de materiales requeridos para que los estudiantes y docentes, con relación a este convenio, puedan desarrollar las prácticas.
- e) Coordinar acciones con la Universidad y las instituciones correspondientes, para el cumplimiento del objeto del convenio.
- f) Proporcionar la información pertinente que requieran los practicantes.

CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN.-

El presente convenio solo tiene jurisdicción para su ejecución dentro de las Unidades de los Seguros Especializados determinados por la Dirección Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

CLÁUSULA QUINTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.-

Las partes están obligadas a ejecutar en su totalidad las acciones iniciadas, en caso de que la fecha de finalización del presente Convenio no coincida con la finalización del calendario académico.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES DE PRÁCTICAS.-

El o los Coordinadores de Prácticas, darán seguimiento periódico sobre el desarrollo de las actividades, manteniendo una comunicación permanente con la Unidad de Salud, Institución Receptora y Estudiantes.

El o los Coordinadores de Prácticas, en relación a las actividades de los estudiantes, de ser necesario, elaborarán informe comunicando a "La Universidad", de los acontecimientos y/o desarrollo de las prácticas.

Cuando se presenten inconvenientes en el proceso de las prácticas, el Coordinador de Prácticas elaborará el respectivo informe para adoptar las decisiones correspondientes.

Al finalizar las prácticas el o los Coordinadores de Prácticas, presentará a la Unidad Académica, un informe sobre el desempeño de los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TIPO DE CONVENIO.-

El presente convenio es de carácter gratuito, por tratarse de una ayuda de carácter voluntaria de aprendizaje, no conlleva a ninguna relación de tipo laboral entre "La Universidad" y "La Dirección Provincial del IESS Manabí" y los Seguros Especializados intervinientes.

Ningún estudiante de "La Universidad", podrá alegar relación laboral con ninguna de las Personas Jurídicas comparecientes del presente convenio; dejando establecido que las presentes prácticas son un requisito de carácter estrictamente académico e indispensable para poder ser acreditados como tales en el ámbito de sus estudios y/o carrera.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.-

Las partes no revelarán ni divulgarán ninguna información de carácter confidencial, adquirida mientras el presente Convenio esté vigente, que tenga relación con las actividades y proyectos realizados, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. En caso de comprobarse negligencia por cualquiera de las partes en la divulgación de la información, será causal para terminar unilateralmente el presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO.-

Por su parte, la Dirección Provincial IESS Manabí, por medio de sus seguros especializados intervinientes será la encargada de vigilar el correcto cumplimiento en la parte disciplinaria

y lo concerniente a las Cláusulas contenidas en el presente convenio, actuando para ello coordinadamente, siempre en estricto respeto al ámbito de las competencias que le corresponde.

La Universidad Eloy Alfaro de Manabí, por intermedio de un tutor, se encargará de supervisar el desempeño, cumplimiento y evaluación de los estudiantes que realizan sus prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO.-

El plazo para la ejecución del presente Convenio será de 5 años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo entre las partes, si así conviene a los intereses institucionales, y por escrito, antes de su finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN LABORAL.-

Considerando la naturaleza del Convenio queda claramente establecido que este instrumento legal no genera vínculos laborales de ninguna naturaleza; por lo tanto, ninguna de las partes tiene relación laboral ni dependencia directa o indirecta, con la otra, ni los estudiantes con las dos instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente Convenio puede terminar por:

- a) Por finalización del plazo del presente Convenio;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Las partes también podrán declarar terminado anticipada y unilateralmente el Convenio, ante circunstancias técnicas, legales o económicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobadas;

En caso de terminación del presente Convenio, se dejará constancia de lo ejecutado en un acta a suscribirse entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Basándose en la buena fe como base fundamental para la ejecución de este convenio, para el caso de controversias derivadas de su ejecución, las partes aceptan solucionarlas de manera directa, a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes; caso contrario, de persistir las diferencias, estas se ventilarán ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la jurisdicción de la Dirección Provincial del IESS Manabí.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

El presente Convenio tiene como documentos habilitantes los siguientes:

- 1.- Nombramientos del Rector de la Universidad y del Director Provincial del IESS Manabí.
- 2.- Personería Jurídica de ambas instituciones debidamente acreditada.
- 3.- Copia de documentos personales de las partes (cédula de ciudadanía y papeleta de votación).
- 4.- La malla curricular de las carreras aprobadas por la autoridad competente.
- 5.- La duración establecida para las prácticas de externado.
- 6.- El programa de las prácticas de externado.

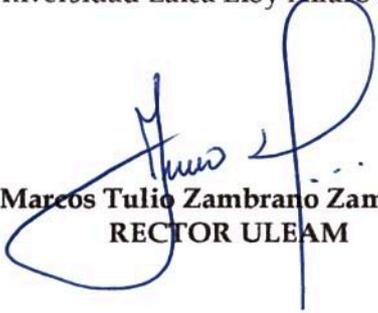
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN.-

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar en acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para la constancia y conformidad de lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo en CINCO ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Portoviejo, a los treinta días del mes de mayo del 2022.

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)



Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano. Ph.D
RECTOR ULEAM



Mgs. Vicente Oliverio Zavala Zavala
DIRECTOR PROVINCIAL DE MANABÍ

